



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Secretaría

(CUI. 11001020400020220203500)

**RAFAEL GÓMEZ ROCHA**  
**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 126764**  
**FALLO 13 DE OCTUBRE DE 2022**

**AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy cuatro (4) de noviembre de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la señora Magistrada *MYRIAM ÁVILA ROLDÁN*, mediante fallo del 13 de octubre de 2022, emitida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en el que resolvió, **Primero. Declarar la carencia actual de objeto** en la acción de tutela instaurada por **RAFAEL GÓMEZ ROCHA**, mediante apoderado, en lo relacionado con la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla. **Segundo. Negar** el amparo contra el Juzgado 11 Penal del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva. **Tercero. Conceder** la protección al derecho de petición en favor de RAFAEL GÓMEZ ROCHA en contra de la Oficina de Instrumentos Públicos de Quibdó, los Inspectores de Policía de Sapzurro y Acandí. En consecuencia **Ordenar En consecuencia, ordenar a las mencionadas, que dentro de las cuarenta y ocho [48] horas siguientes a la notificación de este proveído, emitan respuesta al requerimiento incoado por el actor el 30 de septiembre de 2021.**

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co). En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal identificado con el radicado 08001310400520090074900, en especial a la Sociedad Fernando Lossada y Compañía S. en C. y los ciudadanos FERNANDO LOSSADA ADUEN, ANTONIO LOSSADA ADUEN, FERNANDO LOSSADA MENDOZA, CARLOS FERNÁNDEZ JAMETTE, ALBERTO ROLDÁN, JOSÉ MARÍA ARMENTA FUENTES, JOSÉ FERNANDO ARMENTA FUENTES, JESÚS MARÍA ARMENTA, CECILIA CALDERÓN DE ARMENTA, JORGE LAGUNA NAVAS, CARLOS EDUARDO LAGUNA NAVAS y MILAGROS BARRAGÁN NAVAS, BELKIS CECILIA MONTERO LAGUNA, MAYTÉ DEL ROSARIO MONTERO LAGUNA Y CARLOS EDUARDO MONTERO LAGUNA. . Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**  
Auxiliar Judicial II

Realizó: Camilo D.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)